

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de noviembre de 2015.

No. 92

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1036/2015 I P.O., mediante el cual se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/063/2015, relativa a la adquisición de uniformes para oficiales de Vialidad y Tránsito, solicitados por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6070

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Madera, Chih.

Pág. 6071

-0-

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

ACUERDO por el que se establece la competencia territorial de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos en Material Civil y Familiar de Aldama y Meoqui, Chih.

Pág. 6072

-0-

ACUERDO del Pleno del Tribunal de Justicia del Estado, por el cual se asigna a la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal del Propio Tribunal, competencia para conocer de asuntos de Segunda Instancia en Materia Civil, modificando su denominación a Décima Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal.

Pág. 6073

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación No. CA-OM-40-2015, relativa a la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado de ese Municipio, solicitados por diversas dependencias municipales mediante Oficialía Mayor.

Pág. 6076

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. PMM-2015-FISE15-A-0062-003, relativa a la construcción de red de distribución eléctrica en la localidad de El Carricito, Municipio de Morelos, Chih.

Pág. 6077

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6078 a la Pág. 6132

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/063/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/063/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SOLICITADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	574	PANTALÓN VERDE OLIVO O D GREEN MODELO 8650-4M , CON FRANJAS COLOR CAQUI (MARCA BLAUER)
	522	CAMISA MANGA LARGA COLOR CAQUI (MARCA BLAUER)
	38	CAMISA MANGA LARGA COLOR BLANCO (MARCA FLYING CROSS)
	25	CAMISA MANGA LARGA COLOR CAQUI (MARCA PROPPER)
	25	PANTALÓN DE CUATRO BOLSILLOS EN POLIÉSTER Y ALGODÓN COLOR VERDE OLIVO CON FRANJAS CAQUI (MARCA BLAUER MODELO 8821)
DOS	522	MINI BOTÍN 5.11 (TIPO SWAT) ESTILO #12002
	522	FORNITURA 5.11 CON 7 ACCESORIOS
	25	PARES BOTAS PARA MOTOCICLISTA PIEL CON HERRAJE PARTE POSTERIOR
	40	PARES DE BOTAS TIPO MILEPOST II
	40	CASCO KINETIC
	40	PARES DE GUANTES LITE GLOVES
	40	CHEST PROTECTOR
	40	GOGGLE (LENTES PARA MOTOCICLISTA)

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 18 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	25 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRAS FÍSICAS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS UNO Y DOS, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LE ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA BODEGA, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LAS MUESTRAS SE EVALUARÁN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES. SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. LA NO PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE MUESTRA DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE LAS PARTIDAS DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN BLVD. ORTIZ MENA # 4054, COL. FOVISSSTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

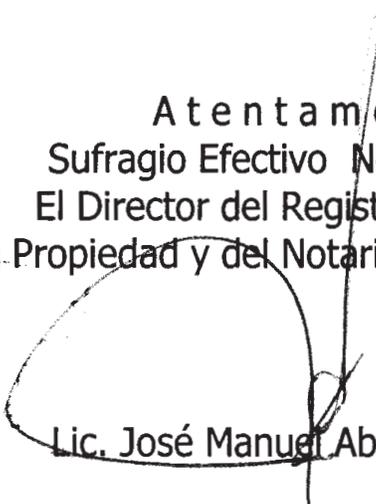
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

TERCERA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Madera, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 18 de Noviembre del año 2015

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, BAJO EL NUMERAL 5., OBRA EL SIGUIENTE -

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MIXTOS EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DE ALDAMA Y MEOQUI.

ANTECEDENTES

I.- El ocho de septiembre de dos mil quince, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de Pleno, en la que se crearon los Juzgados de Primera Instancia Mixtos de Aldama y Meoqui.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con lo previsto en la fracción XII del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia está facultado para crear y suprimir juzgados, establecer su competencia, señalar su residencia y realizar los cambios necesarios para la eficiencia del servicio de impartición de justicia.

II.- Los Juzgados de Primera Instancia Mixtos de Aldama y Meoqui de los Distrito Judiciales Morelos y Abraham González, respectivamente, fueron creados atendiendo a las cargas laborales que existen en esos municipios y que repercuten en los distritos a que pertenecen.

III.- Por ese motivo, se estima necesario especificar que la competencia en la que deberán actuar los referidos tribunales, corresponderá a los asuntos en los que se involucren personas o bienes domiciliados en la circunscripción del municipio respectivo

Al tenor de las razones expuestas y en atención a las atribuciones que establece la legislación aplicable, el Tribunal en Pleno:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se establece que los Juzgados de Primera Instancia Mixtos de Meoqui del Distrito Judicial Abraham González y Aldama del Distrito Judicial Morelos, tendrán competencia dentro de la circunscripción del respectivo municipio, para aquellos asuntos que de acuerdo con las reglas de determinación de competencia territorial les sean aplicables.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio a los titulares de los referidos Tribunales, así como a la Jefa de la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el contenido del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, BAJO EL NUMERAL 6., OBRA LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN: -----

“6.- ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL CUAL SE ASIGNA A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL DEL PROPIO TRIBUNAL, COMPETENCIA PARA CONOCER DE ASUNTOS DE SEGUNDA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, MODIFICANDO SU DENOMINACIÓN A DÉCIMA SALA CIVIL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL.

ANTECEDENTES:

1.- El dieciocho de octubre de dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Estado a través del decreto No. 579-2014 I P.O., reforma constitucional mediante la cual se dotó de competencia al Poder Judicial para conocer de las materias Contencioso Administrativo y Fiscal.

2.- Mediante decreto No. 588/2014 I P.O., se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cual establece la competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal.

3.- El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión plenaria extraordinaria acordó la instalación de la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, para iniciar sus funciones correspondientes el día ocho de diciembre de dos mil catorce.

4.- En sesión de esta fecha, se acordó especializar a dos Salas Civiles para conocer únicamente de materia Familiar, dividiendo, de esta manera, la competencia de las materias que conocían las Salas Civiles con sede en la Ciudad de Chihuahua.

CONSIDERANDO:

I.- El artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la potestad del Poder Judicial del Estado para aplicar las leyes en el fuero común,

en materias civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes, fiscal, administrativa, de extinción de dominio y de justicia alternativa, en el territorio del Estado.

II.- De igual forma, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su artículo 42, fracción I, establece que son facultades del Pleno, crear y suprimir las salas del Tribunal, así como establecer su competencia y residencia.

III.- Actualmente el Tribunal Superior de Justicia distribuye la carga laboral de las Salas Civiles, con competencia civil y familiar, de acuerdo a la gráfica siguiente:

ESTADÍSTICA DE ASUNTOS TURNADOS A LAS SALAS CIVILES CENTRALES Y REGIONALES ENERO - DICIEMBRE DE 2014				
SALA	TURNADOS	EXISTENCIA A ENERO 2015		
		PARA SENTENCIA	EN TRÁMITE	TOTAL
PRIMERA	628	17	10	27
SEGUNDA	628	0	20	20
TERCERA	628	26	16	42
CUARTA	628	3	1	4
QUINTA	628	1	15	16
SEXTA	628	15	7	22
SÉPTIMA	628	4	10	14
OCTAVA	628	7	24	31
NOVENA	628	7	7	14
REGIONAL CD JUÁREZ	628	11	13	24
REGIONAL HGO. DEL PARRAL	398	1	12	13
TOTAL	6678	92	135	227

Del cuadro anterior se observa el cúmulo de asuntos que fueron turnados a cada Sala Civil durante 2014, quedando por resolver para el mes de enero de 2015, un total de 227 de asuntos, esto sin considerar la carga que existe para cumplimientos de amparo requeridos por la autoridad federal en los asuntos que corresponda. Lo anterior se debe a que las Salas Civiles reciben en turno más de 600 asuntos anualmente, lo que impacta en la expeditéz y prontitud.

IV.- Toda vez que se especializarán dos de las Salas para que conozcan en forma exclusiva de la materia familiar es válido concluir que una Sala adicional con competencia para resolver asuntos de naturaleza civil contribuiría a una mejor prestación del servicio de impartición de justicia.

V.- En consecuencia y con el propósito de optimar y eficientizar los recursos tanto humanos como materiales con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia, se

considera viable asignar a la Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal, de manera adicional y definitiva, la competencia en asuntos de naturaleza civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se acuerda que la Sala de lo Contenciosos Administrativo y Fiscal conozca de asuntos de segunda instancia en materia civil.

SEGUNDO.- Se modifica la denominación de la Sala para quedar como Décima Sala Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el primero de diciembre de dos mil quince.

CUARTO. Mándese el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-40-2015.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-40-2015, relativa a la adquisición de Uniformes de Invierno para Personal Sindicalizado del Municipio de Juárez, solicitados por diversas dependencias municipales mediante la Oficialía Mayor, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las Bases.	Período para adquirir las bases.	Junta de aclaraciones.	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.
CA-OM-40-2015	\$2,103.00 No reembolsables.	Los días 19 y 20 de Noviembre de 2015. De las 09:00 horas a 13:00 horas.	25 de Noviembre de 2015. 13:00 horas.	27 de Noviembre de 2015. 10:00 horas.	01 de Diciembre de 2015. 13:00 horas.
Numero de Partidas	Descripción General.				
21	Adquisición de Uniformes de Invierno para Personal Sindicalizado del Municipio de Juárez, tales como camisas, pantalones, pares de zapatos, batas para enfermero, filipinas, entre otros. (Anexo 1).				
			Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de Pago.	Lugar de entrega de los bienes.
			\$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago.	No se otorgará otorgará anticipo. Dependencias del Municipio de Juárez.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que sea exigible la obligación de pago. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de Septiembre de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- 9.- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$200,000.00. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 dieciocho de noviembre de 2015 dos mil quince.

C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL MORELOS, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2015, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2015-FISE15-A-0062 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2015-FISE15-A-0062-003	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL CARRICITO, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA	CONSTRUCCION DE 2.307 KMS DE LINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 3F+4H (3H ACSR 3/0), NEUTRO (1H ACSR 1/0), .971 KMS DE RED DE DISTRIBUCION (SECUNDARIO) CABL MULTIPLE 2+1 CAL. 1/0-2	27 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 15:00 HORAS	21 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	21 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 14:00 HORAS	28 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	DEL 02 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	\$ 2,500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE EL CARRICITO, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS. CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROponentES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTIE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

Yuren Chávez B.

**C. YUREN CHÁVEZ BOJORQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.****Dependencia:****OFICIALÍA MAYOR****Dirección: PATRIMONIO
MUNICIPAL****Núm. De Oficio: OM/0323/2015****CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez Chihuahua a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 112, 121, 124 y 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378, 381, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Capítulo III, Artículos 723, 724, 728, 729, 732, 733, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742 y 758 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, Artículo 55 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal demás relativos y aplicables y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, en su sesión número sesenta y dos de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, mediante acuerdo emitido e identificado con el número de oficio SA/GOB/1479/2015. El Municipio de Juárez, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de **130 ciento treinta vehículos y motocicletas, considerados inservibles y material de desecho**, conformado por un solo lote, el cual se detalla a tres fojas útiles y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal.

A).- Se fijan las 10:00 diez horas, del día 09 nueve del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince, para que se efectúe la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa número 950 y H. Colegio Militar, de la Zona Centro.

B).- El día 02 dos, del mes diciembre del año 2015 dos mil quince, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la visita guiada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los bienes muebles a subastar.

C).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 03 tres, del mes de diciembre del año dos mil quince y hasta el día 08 ocho, del mes de diciembre del año dos mil quince, necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y únicamente podrá ofertarse por el lote completo, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. -----

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de autopartes usadas y/o reciclado de metales. -----

2.- Copia de la licencia de uso de suelo vigente. -----

3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.

4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección de Protección Civil. -----

5.- Demostrar pago del Impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes.

6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán consignar exclusivamente para auto partes o destrucción total de los mismos.

7.- Certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal. -----

D).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura.

E).- El postor ganador, contará con un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente, a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.

Así lo acordó y firma el CONTADOR PÚBLICO HUGO ALONZO VENZOR ARVIZO, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----



C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

EDICTOS PARA EMPLAZAR: A FRANCISCO DAVID GÓMEZ QUINTANA expediente No. 335/14 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DANIEL DEL VAL DOMÍNGUEZ EN CONTRA DE MARÍA DE LOURDES ORTEGA MORA, FRANCISCO DAVID GÓMEZ QUINTANA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del año en curso, que presenta DANIEL DEL VAL DOMÍNGUEZ y como lo pide, en virtud que de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de FRANCISCO DAVID GÓMEZ QUINTANA, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FRANCISCO DAVID GÓMEZ QUINTANA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más tres, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por DANIEL DEL VAL DOMÍNGUEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado FRANCISCO DAVID GÓMEZ QUINTANA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

-- NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA 3924-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Isabel Domínguez Aguirre

Se le hace saber que Martha Elva Serrano Rodríguez, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 1308/14. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de Octubre de 2015.



Secretario de Acuerdos

Alberto Hernández Barraza.

MARIA ISABEL DOMINGUEZ AGUIRRE 4009-88-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. EDITH KARINA CASTRO MERCADO.

PRESENTE.-

En el expediente número 679/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROGELIO GUZMÁN HERNÁNDEZ Y EDITH KARINA CASTRO MERCADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

--- A sus autos el escrito recibido el catorce de agosto del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la C. EDITH KARINA CASTRO MERCADO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. EDITH KARINA CASTRO MERCADO, la radicación del expediente 679/14, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la VÍA HIPOTECARIA, a ella y al diverso demandado C. ROGELIO GUZMÁN HERNÁNDEZ, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015
C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO POR
MINISTERIO DE LEY.

LIC. RICARDO REYES SANTANA.



EDITH KARINA CASTRO MERCADO

-0-

3941-88-90-92

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. JOSÉ GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EGOBERTO LOYA RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 400.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 478/2015 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. H MARIA ELSA NAVARRO FLORES, EN CONTRA DE: JOSE GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 51°10'34.74" E	20.000 MTS.	CALLE ZINC
2-3	N 28°58'12.64" W	20.140 MTS.	EGOBERTO LOYA RODRIGUEZ
3-4	S 54°10'34.74" W	20.000 MTS.	CALLE BRONCE
4-1	S 28°58'12.64" E	20.140 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

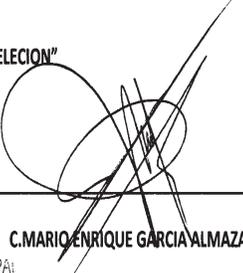
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 A.M. DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS SANTIAGO LOERA GUZMAN, en este Tribunal el día nueve de octubre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor JOSE GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA, de la radicación del expediente 478/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIA ELSA NAVARRO FLORES, le demanda el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

EGOBERTO LOYA RODRIGUEZ 3695-90-92
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PATRICIO DÍAZ NUÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DEL 2015

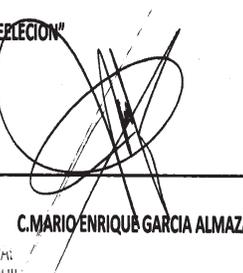
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

PATRICIO DIAZ NUÑEZ 3696-90-92
-0-

JOSE GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA
-0-

4026-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FERNANDO TREVIZO QUEZADA.

PRESENTE.-

En el expediente número 89/08, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FERNANDO TREVIZO QUEZADA Y MARINA QUEZADA DE TREVIZO, a bienes de LUZ EMMA TREVIZO QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día quince de junio del presente año, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, el escrito signado por JOSEFINA TREVIZO QUEZADA, quien comparece por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y anexando al mismo los oficios, el primero signado por la Encargada de la Comisión Federal de Electricidad y el segundo por la Encargada de La Junta Municipal de Agua Potable y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero del C. FERNANDO TREVIZO QUEZADA, notifíquese por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información Estatal, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 123 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese personalmente a los interesados por haberse dejado de actuar por más de dos meses en el domicilio que señalaron para tales efectos, quedando los autos a disposición del oficial notificador adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la notificación correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 119 inciso C) del Código en mención.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2015. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE.

FERNANDO TREVIZO QUEZADA -0-

4004-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES

En el expediente número 686/2015, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por FRANCISCA CORRALES JIMENEZ, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el curso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día veintitrés de abril del año en curso y recibidos en este Juzgado el día veinticuatro de abril del presente año, de la Ciudadana FRANCISCA CORRALES JIMENEZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, el trámite que intenta a efecto de que se declare la ausencia de CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES. Cítese a través de edictos a la C. CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Como lo solicita y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, encontrando que en el mismo están registradas las cédulas profesionales expedidas a favor de la LICENCIADA MARIA ANGELICA RICO MC ENTEE, se tiene a dicha profesionista autorizada por FRANCISCA CORRALES JIMENEZ, en términos de lo preceptuado en el artículo 60 del Código Adjetivo de la Materia. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Ojinaga número 710 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la profesionista antes mencionada, así como a los C.P.D. CANDY KARINA PEINADO QUEZADA Y/O ANA CAROLINA GONZALEZ LOYA Y/O DAVID HUMBERTO DOMINGUEZ VALADEZ Y/O MARTIN RICARDO RODRIGUEZ ARVIZU. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará pública omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES -0-

4024-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR
P R E S E N T E . -

En el expediente número 698/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por MARIBEL MENDOZA GUTIERREZ, en contra de SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el C. LIC. JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ HOLGUIN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR, la radicación del expediente 698/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIBEL MENDOZA GUTIERREZ, le demanda en la Vía Especial de Desahucio: la desocupación y entrega del inmueble ubicado en el PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 4101-16 DEL CENTRO COMERCIAL DENOMINADO PLAZA CANTERA SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD , así como el pago de las rentas generadas desde los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio todos del año dos mil catorce y demás prestaciones que indica en su escrito inicial; por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prévengasele para que dentro de los 60(SESENTA)días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar la cantidad de \$74,240.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de rentas se le reclama, a razón de \$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales; bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días, más diez, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIF I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



SANDRA PAOLA OLIVAS AGUILAR

4028-88-90-92

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUZ A. MARTINEZ CORRALES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRADERAS DEL SANTO NIÑO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 242.300 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 48°01'56.79" E	23.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 33°13'36.54" E	10.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 49°40'46.41" W	24.500 MTS.	LEOPÓLDO RODRIGUEZ S
4-1	S 26°59'44.44" W	10.000 MTS.	CALLE PREDERAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11.00 A.M. DEL DIA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

LUZ A. MARTINEZ CORRALES

4091-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C.C. JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES Y MARÍA GÓMEZ**

En el expediente número 167/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de LETICIA LORENA ALVAREZ GOMEZ, JUVENTINO ALVAREZ TORRES Y MARIA GOMEZ, existen dos autos que a la letra dicen: ----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de enero de dos mil catorce. -----

--- Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veintidós de enero del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ, JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y a la señora MARÍA GÓMEZ, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. -----

--- Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ y del señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES, ubicado en CALLE TEMOCHACHIC, NÚMERO 7751, COLONIA VILLA RESIDENCIAL DEL REAL de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ y al señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de TRES DÍAS contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertirseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. --

--- Por cuanto a la notificación a la señora MARÍA GÓMEZ, se ordena que se le notifique por medio de edictos, una vez que sean agotados los medios de localización correspondientes, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se le previene para que precise el último domicilio que haya conocido de su demandada, MARÍA GÓMEZ. -----

--- Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres ANDREA GUADALUPE, ASHLEY LORENA y JOSÉ ÁNGEL todos de apellidos ÁLVAREZ GÓMEZ, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. -----

--- Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ en su carácter de madre, del señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y de la señora MARÍA GÓMEZ en su carácter de abuelos maternos, con los menores ANDREA GUADALUPE, ASHLEY LORENA y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ÁLVAREZ GÓMEZ, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA conveniente a los intereses superiores de los menores. -----

--- Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. -----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. -----

--- Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos

Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y, las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. -----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de octubre de dos mil quince. -----

--- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de sus demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, LETICIA LORENA ÁLVAREZ GOMEZ, JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y MARÍA GÓMEZ, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS

--- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA


LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



JUVENTINO ALVAREZ TORRES

4030-88-90-92

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1263/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VICTOR M. GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día catorce de los corrientes; se le tiene manifestando que es conforme con el dictamen pericial valorativo realizado por el ingeniero ANTONIO DE LA MORA PRIETO, designado como perito por la parte demandada, en consecuencia, se aprueba dicho avalúo y se declara firme el mismo, consecuentemente, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en el lote ubicado al Noroeste de esta ciudad, en la parcela 39, zona 2, polígono 1/1 del Ejido Labor de Dolores con una superficie total de 26-96-45.5600 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se señalaron en el avalúo de referencia, inscrito bajo el número 113 a folio 114 del libro 3512 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos sirviendo de base la cantidad de \$43,143,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$28,762,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE. ---- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE PÚBLICO EN VIGENCIA DEL PROEMIO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 26 DE OCTUBRE DEL 2015. LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS SECRETARIO LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. 4037-90-92
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALFREDO MELCHOR ATIENZO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CENTRO" PRIMER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.900 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°33'16.60" E	13.350 MTS.	CALLEJON PRIVADO
2-3	N 29°47'19.85" E	11.900 MTS.	SALVADOR MELCHOR MENDIVIL
3-4	N 88°01'54.81" W	3.100 MTS.	ISIDORO ACOSTA
4-5	N 21°59'58.38" W	1.600 MTS.	ISIDORO ACOSTA
5-6	N 61°40'04.35" W	8.200 MTS.	MARIO RIOS SAENZ
6-7	S 25°27'18.71" W	13.700 MTS.	RUTILO SAENZ
7-8	S 81°27'31.00" W	3.050 MST.	RUTILO SAENZ
8-1	S 08°07'27.24" E	5.240 MTS.	ROBERTO RAMIREZ VILLAMAN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:50 P.M. DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO CHIH. ADMINISTRACION 2013-2016
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ALFREDO MELCHOR ATIENZO 3697-90-92
-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número **28,378** veintiocho mil trescientos setenta y ocho, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el volumen 23 Veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores **José Luis Márquez, Lilia Márquez, Marta Márquez Márquez, Alma Delia Márquez Márquez, María De los Ángeles Márquez Márquez y Román Márquez Márquez** todos por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su madre la señora **Margarita Márquez Ocaña**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 1º primero de mayo del 2012 dos mil doce, en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que su estado civil era soltera y dejando como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, por lo que se someten a su competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



MARGARITA MARQUEZ OCAÑA

4038-90-92

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,373 veintiocho mil trescientos setenta y tres de fecha 12 doce de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 Veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Oscar y Silvia América Ivett** ambos de apellidos **Muñoz Andrade** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de sus padres señores **Oscar Muñoz Flores y Silvia Carolina Andrade** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que su padre falleció el día 30 treinta de enero del 2003 dos mil tres, y su madre el día 22 veintidós de marzo del 2012 dos mil doce ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados en sociedad conyugal, y tenido su último domicilio y bienes en esta ciudad. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta de acuerdo a lo consignado en el acta notarial. De allí que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 20 de octubre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



OSCAR MUÑOZ FLORES

4039-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 185/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ANA LUISA HEREDIA BALDERRAMA**, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-----Agréguese el escrito presentado el quince de octubre del año dos mil quince, por el licenciado **ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20 (veinte) por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Mina Agata número 1318 (mil trescientos dieciocho), lote 37 (treinta y siete), manzana 1 (uno), del Fraccionamiento Villa Del Real, etapa I (uno romano), fase F (letra F), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.886 (ciento veintitún punto ochocientos ochenta y seis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 59 (cincuenta y nueve), a folio 74 (setenta y cuatro), del libro 3206 (tres mil doscientos seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.----- Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Se sirve de base la cantidad de \$315,200.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$210,133.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban los edictos de remate a las personas que menciona.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. RÉBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----- LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL.**- LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.**- **DOY FE.** -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE OCTUBRE DEL 2015.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANA LUISA HEREDIA BALDERRAMA

4058-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número 539/2012 relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eladio Yáñez Bustillos, apoderado de Hipotecaria Nacional S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Viviana Esparza Palafox y Luis Alonso González Soto, Se dicto un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCONADA DE LA SIERRA DEL ROSARIO NUMERO 4604 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE LA SIERRA VI ETAPA B DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.5700 METROS CUARADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 16 A FOLIO 16 DEL LIBRO 4226 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$692,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$461,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :lmah

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 03 de noviembre de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



VIVIANA ESPARZA PALAFOX

-0-

4059-90-92

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL DELGADO DELGADILLO Y VIANEY MAYORGA DE LUNA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, presentado el diecinueve de octubre del año en curso. Como lo solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Malawi número 9113 (nueve mil ciento trece), lote 10 (diez), manzana 17 (diecisiete), del Fraccionamiento Residencial El León, Etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 160 (ciento sesenta) metros cuadrados, y obra inscribo bajo el número 101 (ciento uno), a folio 116 (ciento dieciséis) del libro 3997 (tres mil novecientos noventa y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$442,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, se le tiene autorizando para recibir los edictos de remate a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VICTOR MANUEL DELGADO DELGADILLO

-0-

4060-90-92

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 796/14, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO GÓMEZ GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el diecinueve de octubre del año dos mil quince, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Árbol de la Higuera número 314 (trescientos catorce), lote 22 (veintidós), manzana 7 (siete) del fraccionamiento Parque Industrial Impulso, etapa VII (siete romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte, punto, cero cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno), a folio 86 (ochenta y seis), del libro 5099 (cinco mil noventa y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$766,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo se le tiene autorizando para que reciban los edictos de remate a las personas que menciona. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1048/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ TAPIA Y MARIA EUGENIA CAZARES PEREZ DE DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con catorce minutos del día quince de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mineral Pinos Altos número 1351 de la Colonia Villa del Real, Etapa II, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 100, folio 101 del Libro 3241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$359,816.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$239,877.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRO SÁENZ ERIVES Y
ALICIA ADRIANA GONZÁLEZ VILLALBA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1005/12 relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER**, contra **USTEDES**, obra una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de Apoderado Legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ALEJANDRO SAENZ ERIVES y ALICIA ADRIANA GONZALEZ VILLALBA**, expediente número **1005/2012**, y; -----

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil. - - - -----

SEGUNDO. La parte actora, **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: -----

TERCERO. Se condena a los demandados **ALEJANDRO SÁENZ ERIVES y ALICIA ADRIANA GONZALEZ VILLALBA**, al pago a favor de la moral actora, de la cantidad de **41,356.94 UDIS (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$198,164.22 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de **603.10 UDIS (SEISCIENTAS TRES PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$2,889.79 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de marzo del 2012 dos mil doce; al pago de la cantidad de **1,296.93 UDIS (MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$6,214.32 (SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses ordinarios no pagados a partir del treinta y uno de marzo del dos mil doce al doce de septiembre del dos mil doce; al pago de la cantidad de **2,209.22 UDIS (DOS MIL DOSCIENTAS NUEVE PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$10,585.59 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses

moratorios causados a partir del treinta y uno de marzo del 2012 dos mil doce, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de 390.00 UDIS (TRESCIENTAS NOVENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$1,868.71 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de gastos de administración no pagados; las cantidades antes señaladas deberán ser liquidadas en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de efectuarse el pago; así mismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 del Código de Comercio -----

CUARTO. Se absuelve a los demandados del pago de las cantidades reclamadas por la parte actora en el inciso F), y en el punto dos del capítulo de prestaciones. -----

QUINTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, los demandados no hacen el pago de las cantidades a que se les condena, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, y en su oportunidad, hágase trance y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor. -----

SEXTO. Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de cobertura nacional, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA IRMA MARTINEZ PELCASTRE



EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 181/2014, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CARRASCO en contra de JOSÉ ORLANDO Y CARMEN PAULINA ambos de apellidos RODRÍGUEZ PÉREZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

" - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LEOBARDO "MONREAL ONTIVEROS, recibido el día veintiséis de mayo del año dos mil quince, como lo solicita, emplácese al demandado JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado... NOTIFÍQUESE: -----

" - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

" - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CARRASCO, recibido el día cuatro de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Consecuentemente, téngase a dicho promovente demandando en la VÍA SUMARIA CIVIL a JOSÉ ORLANDO Y CARMEN PAULINA ambos de apellidos RODRÍGUEZ PÉREZ, la cancelación de la pensión alimenticia decretada en el Juicio de Divorcio Contencioso promovido por MA. DEL CARMEN PÉREZ MÉNDEZ en contra de JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CARRASCO, relativo al expediente 221/2004 del índice de este Tribunal, y demás prestaciones que indica en su libelo, y quienes pueden ser notificados en la Calle Carlos Fuero número 710 de la Colonia Santa Rosa y Calle 26 número 2 de la Colonia Zarco de esta ciudad, respectivamente, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolos para que en el término de tres días den contestación a la demanda instaurada en su contra, aperecidos que de no hacerlo dentro de ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos en la misma. Por otra parte, hágase saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que hayan sido emplazados, y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda a efecto de que realice las notificaciones indicadas. -----

" - - Por otra parte, se le previene a fin de que señale domicilio a efecto de que se realice el estudio socioeconómico que establece el artículo 294 del Código Civil. -----
" - - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su curso de

"cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----
" - - Por último, téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ignacio de la Llave número 1312 de esta ciudad y toda vez que la cédula profesional del Licenciado LEOBARDO "MONREAL ONTIVEROS, se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene autorizando a este con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de sus derechos, de conformidad con los artículos 60 primer y segundo párrafo, 1180 y 401 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFÍQUESE: -----
" - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



JOSE ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ 4074-90-92-94
-O-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AURORA DIAZ RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47°12'32.66" W	20.000 MTS.	FELIPE SERRANO SANCHEZ
2-3	S 41°45'42.76" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 47°12'32.66" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 41°45'42.76" E	12.500 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:10 P.M. DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
AURORA DIAZ RODRIGUEZ 3698-90-92
-O-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve, del Volumen 504 quinientos cuatro, de fecha 15 quince de Octubre del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora ALICIA MAYELA SAENZ GARCIA por sus propios derechos y además como apoderada legal del señor ANTONIO SAENZ PAYAN, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de ALICIA GARCIA BACA. Así mismo mediante Acta Número 15,137 quince mil ciento treinta y siete del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Herald de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 21 días del mes de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ALICIA GARCIA BACA

-0-

4076-90-92

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,491 Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Uno, Volumen 504 quinientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de Octubre del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora MARTHA PATRICIA NAVARRO NIERTO por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de sus hijos los señores JAVIER, JORGE FABIAN y GUSTAVO HIRAM todos de apellidos CONTRERAS NAVARRO, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre, persona que en vida llevó el nombre de JAVIER CONTRERAS TELLO, quien me exhibió Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 11,187 once mil ciento ochenta y siete, Volumen 401 cuatrocientos uno, otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como única y universal heredera a su esposa la señora MARTHA PATRICIA NAVARRO NIETO y como albacea para la ejecución de su voluntad, habiéndome manifestado la persona ante indicada, que acepta la herencia instituida a su favor y además el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 dieciséis días del mes de Octubre del 2015

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAVIER CONTRERAS TELLO

-0-

4077-90-92

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE BERTOLDO ALMAZAN RODRIGUEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 235.350 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains 7 rows of boundary data.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:30 P.M. DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signatures and stamps of C. Leopoldo Eden Molina Corral and C. Mario Enrique Garcia Almazan.

BERTOLDO ALMAZAN RODRIGUEZ

-0-

4089-90-92

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOANA KARINA RUIZ SILVAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 342.500 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains 4 rows of boundary data.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:10 P.M. DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signatures and stamps of C. Leopoldo Eden Molina Corral and C. Mario Enrique Garcia Almazan.

JOANA KARINA RUIZ SILVAS

-0-

4090-90-92

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4202 cuatro mil doscientos dos, del libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 08 ocho de Julio de 2015 dos mil quince, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMON ACOSTA SALAZAR, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día 09 nueve de Octubre de 2014 dos mil catorce. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor MAGDALENO PORRAS ACOSTA, como mandatario de la señora LISA FAYE ACOSTA, y los señores RAMON JUAN ACOSTA, RIGOVERTO ACOSTA, y RAMONA LISA ACOSTA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
 LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



RAMON ACOSTA SALAZAR 4078-90-92

-0-

SEGUNDO AVISO

El día 04 de noviembre del año 2015, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7575, Volumen CXXXVIII, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, el señor JULIO CESAR GONZALEZ VALDEZ, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora madre IRENE VALDEZ MORENO, quien falleció el veintiocho de abril del año dos mil quince, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; lugar donde tuvo su último domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil doscientos setenta y dos, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, ante el suscrito Notario, que contiene el Testamento Público Abierto de IRENE VALDEZ MORENO, en el cual instituye como Único y universal Heredero y Albacea a su hijo JULIO CESAR GONZALEZ VALDEZ, reconociéndosele los caracteres de Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando la herencia, y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pidanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 04 de noviembre de 2015

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
 DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



IRENE VALDEZ MORENO 4084-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SANTIAGO LÓPEZ ZÚÑIGA.

PRESENTE.-

En el expediente número 141/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el LICENCIADO ARTURO AGUIRRE REYNOSO, AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, MARÍA ENRIQUETA POMPA LECHUGA y SANTIAGO LÓPEZ ZÚÑIGA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 141/2014 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO AGUIRRE "REYNOSO, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social "para el Distrito Judicial Morelos, en contra de DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, "MARÍA ENRIQUETA POMPA LECHUGA y SANTIAGO LÓPEZ ZÚÑIGA, y: "----- R E S U L T A N D O:....-----

"----- R E S U E L V E:-----

"- - - PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.- - - "SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que "los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - TERCERO. Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce la Señora "DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, sobre los menores LUIS FERNANDO y "DAYANA LIZETH ambos de apellidos LÓPEZ POMPA, así como los derechos de "ver y convivir con los mismos; en el entendido de que dicha figura deberá ejercer, la "Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, así como la tutela pública que ha venido "ejerciendo, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.-----

"- - - CUARTO. Se fija por concepto de pensión alimenticia definitiva en favor de "LUIS FERNANDO y DAYANA LIZETH ambos de apellidos LÓPEZ POMPA, por "parte de su madre la Señora DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, equivalente a un "salario mínimo diario vigente en esta zona económica, para cada uno, a razón de \$68.28 "(SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), lo cual equivale a la "cantidad mensual de \$4,096.80 (CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 "MONEDA NACIONAL), pues esta cantidad se considera como la mínima suficiente "para sufragar los gastos de dichos menores, debiendo depositarse dicho numerario en "este Juzgado, quien lo pondrá a disposición de los menores LUIS FERNANDO y "DAYANA LIZETH ambos de apellidos LÓPEZ POMPA.-----

"- - - QUINTO. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, mismos que se "publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este juzgado.-----

"- - - SEXTO. No procede condenar al pago en costas.-----

"NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

"- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2015
 LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FENECIMIENTO DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUÍZ HERNÁNDEZ.



DIANA LAURA LOPEZ POMPA 4079-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 417/12 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ALDO ALBERTO NAJERA PEREZ, contra JOSE ALBERTO CORRAL LOZOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiséis de octubre de dos mil quince, por la Licenciada EVA LÓPEZ ALTAMIRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Avenida Pacheco número 2207 de la colonia Roma Sur de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 431.05 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1,456,355.07 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$970,903.38 (NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA IRMA MARTÍNEZ PELCASTRE en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



JOSE ALBERTO CORRAL LOZOYA

4083-90-92

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 4 de noviembre del 2015, en Acta número 16361, del Libro 16 de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señor JULIO CESAR GONZALEZ VALDEZ, por sus propios derechos y como Apoderado y Mandatario General y Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de sus hermanos JESUS MANUEL, IRMA LETICIA, ROSA AMELIA, SOLEDAD, LUIS CARLOS, GUADALUPE, ENRIQUE, RODOLFO, JAIME y OCTAVIO de apellidos GONZALEZ VALDEZ, y TERESITA DE JESUS ESTUPIÑAN BENAVIDES, esta última en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijos OSCAR DAMIAN y LUCIA MARBELLA GONZALEZ ESTUPIÑAN, siendo éstos hijos del Heredero premuerto OSCAR GONZALEZ VALDEZ, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su padre y abuelo respectivamente LUIS GONZALEZ CONTRERAS, quien falleció el treinta de enero del año dos mil ocho, en esta ciudad, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, siendo casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal, con IRENE VALDEZ MORENO, que también ya falleció el veintiocho de abril del año dos mil quince; Exhibiéndome Actas de Defunción y de Matrimonio de los de cujus, reconociéndose todos como los presuntos herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS GONZALEZ CONTRERAS, y de Nacimiento de los herederos y de defunción de OSCAR GONZALEZ VALDEZ. Se recibió la testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público. Se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, de este Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número 513, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 4 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



LUIS GONZALEZ CONTRERAS

4085-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----
Que ante mí, compareció la señora MARTHA MARGARITA LOZANO GÓMEZ, en su carácter de Albacea y Apoderada del señor JESÚS LOZANO MÉNDEZ, Único y Universal Heredero en la Sucesión a bienes de la señora MARTHA LILIA GÓMEZ, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedó asentado en Escritura Pública número seis mil doscientos ochenta y uno, volumen número ciento setenta y seis, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a favor de su Poderdante, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MARTHA LILIA GOMEZ

4086-90-92

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores ACENCION RAFAEL ROSAS QUINTANA, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ APODACA y MARTIN ROSAS DIAS, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,497 siete mil cuatrocientos noventa y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, a solicitud de los señores JOSE GUADALUPE, ROSA ISELA, ALEJANDRO, EMMA LETICIA, ANA MARIA, MARIA DE LA LUZ y LUISANA todos de apellidos ROSAS DIAZ y la señora CELIA ROSAS DIAS, por sus propios derechos, esta ultima también en su carácter de Mandataria de los señores NORMA ALICIA y JUVENTINO de apellidos ROSAS DIAZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ACENCION RAFAEL ROSAS QUINTANA, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ APODACA y MARTIN ROSAS DIAS, exhibiendo actas de defunción el primero en el Municipio de Meoqui, Chihuahua, el día tres de septiembre de dos mil nueve; Ciudad Delicias, Chihuahua el día veinte de diciembre de dos mil siete y en el Municipio de Rosales, Chihuahua, el día veintiséis de febrero de dos mil once, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de noviembre de dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ACENCION RAFAEL ROSAS QUINTANA 4087-90-92
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUILLERMO CARDENAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "GASOLINERA CHAVEZ" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 241.810 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, and 4-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Cleopoldo Eden Molina Corral

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

GUILLERMO CARDENAS

-0-

3699-90-92

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1640/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de GUADALUPE IBAÑEZ COVARRUBIAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$220,750.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. - Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICO SE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas). BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Monte Alban No. 1840, Casa 47, Condominio Olmeca, Lote 2, Manzana C, Primer Sector de la Primera Etapa, del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 53.3520M2., y que obra inscrito bajo el numero 11 folio 11 del Libro 3009 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,166.67 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 20 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

Signature of Ana Elena Arellano Rodriguez



GUADALUPE IBAÑEZ COVARRUBIAS

-0-

4105-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA SEÑORA: MARIA ELENA REY NAJERA.

PRESENTE.-

En el expediente número **452/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARIA ELENA REY NAJERA**, existe dos autos que a la letra dice:-----

CUIDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. -----
- - **V I S T O** para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado Jesús Martínez Rodríguez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARÍA ELENA REY NAJERA**, en el expediente número **452/2014**, y:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepciono constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente;-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado el plazo de 30 años del crédito numero **24-995333-3** otorgado a **María Elena Rey Najera** dentro del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, en ésta ciudad Juárez, Chihuahua, el día diez de enero del dos mil ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, notario público número 29 en ejercicio para este Distrito Bravos, el cual se formalizó mediante Instrumento numero 1,242 volumen 52 de la citada notaria pública; toda vez que la acreditante hoy demandada desde septiembre del dos mil trece no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y de los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente;-----

CUARTO.- Se condena a la demandada **María Elena Rey Najera** al pago de la cantidad de **67,229.11 Unidades de Inversión**, equivalentes a \$342,752.15 (trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.) con números al día 30 de Enero de 2014, considerando que en esa fecha el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación era de 5.098270 por **concepto de capital vencido y vencido anticipadamente**, más la cantidad de 2,626.98 Unidades de Inversión equivalentes a \$13,393.06 (trece mil trescientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.) con números al día 30 de enero de 2014 por **concepto de intereses ordinarios generados** en los términos estipulados por las partes en el contrato de apertura de crédito simple base de la acción, a la tasa precisamente pactado en el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.098270, más la cantidad de 4.445.83 Unidades de Inversión equivalente a \$22,666.00 (veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) por **concepto de intereses moratorios causados**, con números al día 30 de enero de 2014 **mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo** y que se cuantificaran en ejecución de la presente sentencia con base a los términos pactados por las partes y a las tasas previstas por las mismas en el contrato de crédito base de la acción. En el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.098270; mas la cantidad de 301.95 Unidades de Inversión equivalente a \$1,539.42 (mil quinientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.) por **concepto de primas de seguro** que el acreditado dejó de

cubrirle y que se ha erogado sin aquel se lo reembolse, en la cantidad que se determine al momento de la liquidación del adeudo, en los términos pactados por las partes y a las tasas previstas por las mismas en el contrato de crédito base de la acción. En el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.098270; más la cantidad que resulte por **concepto de comisión por cobertura causada** y que se continúe generando, que se liquidará en el momento procesal oportuno en los términos pactados por las partes en el contrato de cobertura que forma parte del documento base de la acción.-----

- - -Las cantidades ilíquidas se calcularan en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Existiendo condena a la demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le ha condenado en los resolutivos anteriores, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en la parte del considerando de esta resolución y; con su producto hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora del presente juicio.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada por medio de cedula que se fije en los estrados de este H. Juzgado por haberse constituido rebelde en el juicio.-----

NOTIFIQUESE-----

- - Así lo resolvió definitivamente y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, con quien actúa** y da fe. DOY FE.-----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - A sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en este Tribunal el día cuatro de septiembre de dos mil quince, a efecto de que la orden sea publicada por dos veces y no como se asentó en dicho proveído, de conformidad con los artículos 264 d) y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - **-RUBRICAS Y FIRMAS.-**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DEL 2015

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS**



EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO.
PRESENTE.-

En el expediente número 1070/2010, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **CECILIA PINEDO MIRELES** en contra de **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO**, se dictó una sentencia que en su noveno resolutivo ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1070/2010 formado con motivo del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CECILIA PINEDO MIRELES**, en contra de **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO, y:.....**

"----- **RESUELVE:**-----

"- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----

"- - - **SEGUNDO.-** La parte actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - **TERCERO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre **CECILIA PINEDO MIRELES y LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO**, el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las causales localizables en las fracciones **XV y XVIII** del artículo 256 del Código Civil, pues se logra apreciar que el señor **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO**, mientras vivió al lado de su consorte, era afecto a las bebidas embriagantes, así como la negativa de este último de "ministrar los alimentos que le corresponden a la actora y su menor hijo **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA PINEDO**; quedando ambos en aptitud de contraer nuevas "nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo por las razones "expuestas en el IV Considerando de la presente resolución.-----

"- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al "Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio "respectiva, así como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta "de matrimonio civil número 2815, que obra a folio 379, del libro 325, de la Oficialía I, "levantada el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante la fe del "Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y para que hecho lo anterior remita a este "Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se "agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto "totalmente concluido.-----

"- - - **QUINTO.-** Se declara para los efectos legales a que haya lugar, que los derechos "del demandado cesaron desde el año en que abandonó el domicilio conyugal, es decir, "desde el quince de junio del año dos mil uno.-----

"- - - **SEXTO.-** Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la disolución "del vínculo matrimonial que se ha decretado, dejando a salvo sus derechos para que en "su caso procedan a la liquidación de los bienes habidos en el matrimonio desde el día "cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en la que lo contrajeron, "hasta el quince de junio del año dos mil uno, fecha en la que el demandado abandona el "domicilio conyugal, y deberán hacerlo en la vía y forma correspondientes.-----

"- - - **SÉPTIMO.-** Se decreta la guarda y custodia definitiva del menor **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA PINEDO**, a favor de su madre **CECILIA PINEDO MIRELES**.-----

"- - - **OCTAVO.-** Resulta improcedente decretar la pérdida de la patria potestad que **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO** ejerce sobre su menor hijo **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA PINEDO**, por los motivos antes expuestos.---

"- - - **NOVENO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la

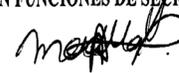
"rebeldía en que incurrió el demandado, los cuales deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado.....

"- - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

"- - - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia "temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del "Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "**LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ**, en los términos indicados por "el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY "FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.


LIC. MA. DE LA LUZ RUÍZ HERNÁNDEZ

LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO 4106-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISMAEL ALFONZO JURADO OLAGUE**, se les hace saber:

Licenciada **ROSALINDA RAMOS RÍOS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación de su Titular, Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 12,260 doce mil doscientos sesenta, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 27 veintisiete de octubre de dos mil quince y firmada en la misma fecha de su otorgamiento, ante la suscrita, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor **ISMAEL ALFONZO JURADO OLAGUE**, a solicitud de la señora **ILIANA LOPEZ PALLARES** e **ISMAEL ANTONIO JURADO LÓPEZ**, la primera aceptando la herencia y el segundo el cargo de Albacea instituidoS en el mismo, manifestando que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino **El Herald** de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de Octubre de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO.




LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

ISMAEL ALFONZO JURADO OLAGUE

4107-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 840/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de IVAN AVELINO CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día primero del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - -

----- N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Estancia Santa Fe No. 1015, Lote 7, Manzana H, del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 140.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 100 folio 106 del Libro 3582, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



IVAN AVELINO CASTRO

-0-

4108-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 321/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PETRA ALBERTA CASTILLO COSS, por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

-- Por presentado el día diecisiete de julio del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. PETRA ALBERTA CASTILLO COSS, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de un terreno rústico de temporal, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la colonia Año de Hidalgo, municipio de Madera, Chihuahua, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400.00 Mts	RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA
2-3	500.00 Mts	MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA
3-4	400.00 Mts	JOSÉ REYES RODRÍGUEZ MONTES
4-1	500.00 Mts	GENARO GARCÍA GRACIA

Desse publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; notifiqúese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notifique oportunamente a los colindantes, RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA, JOSÉ REYES RODRÍGUEZ MONTES y GENARO GARCÍA GRACIA, en el domicilio ubicado conocido ubicado en la Colonia Año de Hidalgo, municipio de Madera, Chihuahua y a MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA, el domicilio ubicado en la calle Ferrocarril, colonia Obrera, de la ciudad de Madera, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo las notificaciones a las mencionadas personas. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la audiencia testimonial de notorio arraigo, las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA para la testimonial de abono y las DOCE HORAS, TAMBIÉN DEL MISMO DÍA para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas que se publique en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZARATE.

PETRA ALBERTA CASTILLO COSS

-0-

4111-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/2015 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GRUPO HAMZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de junio del año dos mil quince, por JORGE ARTURO RICO LUJAN, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a efecto de que **se notifique** judicialmente a **GUADALUPE CALLEROS LEON**, la cesión de derechos de crédito, celebrada por una parte "THE BANK OF NEW YORK MELLON" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, como causahabiente de "BANCO J.P. MORGAN" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, quien fungía como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/00430, Fiduciario que a su vez fuera cesionario de "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (actualmente "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), referido como **LA PARTE ENAJENANTE**, indistintamente, representado por la persona moral denominada "PATRIMONIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece representada por la Licenciada VERONICA HERNANDEZ ORNELAS; y por la otra, la sociedad "**GRUPO HAMZA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **LA PARTE ADQUIRENTE**, representada por el señor Ingeniero MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ, mediante escritura Pública número 94,253 ante la fe del Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, titular de la Notaria Pública número 4 del Distrito Bravos de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, cesión que fue hecha con fecha 16 de junio del 2014, realizada

mediante escritura Pública número 94,253 ante la fe del Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, titular de la Notaria Pública número 4 del Distrito Bravos de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, cesión que fue hecha con fecha 16 de junio del 2014. Indicándole que las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, se encuentran radicadas en este Juzgado bajo el número de **Expediente 156/2015**, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ

4110-90-92-94

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.
A V I S O

Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO** Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron la señora **MARIA DEL PILAR FLORES CARDENAS** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de la señora **TERESA FLORES CARDENAS** y del señor **RAMON FLORES CARDENAS**, el señor **JESUS MANUEL FLORES CARDENAS**, señor **FERNANDO FLORES CARDENAS**, el señor **JOSE LUIS FLORES CARDENAS**, la señora **VIRGINIA FLORES CARDENAS**, el señor **ROBERTO FLORES CARDENAS**, la señora **LORENA FLORES CARDENAS** y la señora **GUADALUPE FLORES CARDENAS** y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **RAMON FLORES MARQUEZ**.

El trámite se inició mediante acta número 11,043 once mil cuarenta y tres del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, de fecha trece de Julio del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las 11:00Hrs. Once horas del día veinticinco de Noviembre del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesadas, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS



RAMON FLORES MARQUEZ 4112-90-92

-0-
A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante escritura 571 quinientos setenta y uno del Volumen quince del Protocolo a mi cargo que se lleva en esta Notaria, el día catorce de Octubre del dos mil quince, ante la fe de la Suscrita, se inició el Tramite Extrajudicial de Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **SITA MARTOS JAQUEZ, quien falleció en Torreón, Coahuila el día veintitrés de Mayo del dos mil trece; Lo anterior a solicitud del Señor **JOSE MARTINEZ AGUILERA**, quien expresó que no impugna el testamento y reconoce su derecho a heredar, acepto y protesto a su cargo de albacea.**

ATENTAMENTE
Cd. Delicias, Chihuahua. a 28 de Octubre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

SITA MARTOS JAQUEZ 4113-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 433/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCO ANTONIO IBAÑEZ DE LOS RIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día catorce de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto al avalúo exhibido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Universidad Tecnológica número 1551 interior 25 Condominio Hacienda de las Torres Universidad Etapa VII, en esta Ciudad, con una superficie de 82.0250 metros cuadrados e inscrito con el numero 37 a folios 37 del libro 3937 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$126,666.66 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARCO ANTONIO IBAÑEZ DE LOS RIOS 4114-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJADRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAMIRO PAZ PIÑON, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, presentado el quince de octubre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Retorno Mina La Junta número 16930 (dieciséis mil novecientos treinta), lote 38 (treinta y ocho), manzana 86 (ochenta y seis), del Fraccionamiento Villa del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.044 (ciento veinte, punto, cero, cuarenta y cuatro) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 22 (veintidós), a folio 22 (veintidós), del libro 3541 (tres mil quinientos cuarenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$315,450.50 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$210,300.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, 22 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

[Handwritten signature]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAMIRO PAZ PIÑON

4115-90-92

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 11/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Ricardo Vega Campos, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Estancia del Carmen Oriente número 2127, Fraccionamiento Las Estancias, etapa II, identificado como Lotes 8A y 8B, Manzana 0, en esta Ciudad, con superficie total de 167.400 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 40, a folio 40, del libro 5613, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$684,000.00 pesos (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$456,000.00 pesos (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil quince; por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de octubre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



RICARDO VEGA CAMPOS

4124-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN PRESENTE.-

En el expediente número 774/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS BUSTILLOS, en contra de ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el C. Doctor FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PÉREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha tres de agosto del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- N O T I F I Q U E S E: -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

INSERTO NECESARIO:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS BUSTILLOS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -

- - - Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, a los CC. ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN, con domicilio ubicado en la Calle Sonora numero 2862 de esta Ciudad. - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

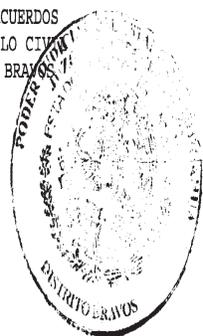
- - - Túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo

anteriormente ordenado. - - - -Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Texcoco numero 4890 Oriente de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado JESUS SANCHEZ DUARTE, y al C. BENJAMIN OCHOA RODRIGUEZ. - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ 4116-90-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 65,062 (sesenta y cinco mil sesenta y dos) de fecha tres de noviembre de dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparece ante mí, el señor RAUL ISIDRO MARTINEZ PINEDA, a INICIAR LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora MANUELA PINEDA GUERRERO, quien nombró al primer citado como único y universal heredero y albacea de la sucesión, la cual acepto el cargo y tomo protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 03 de noviembre de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



MANUELA PINEDA GUERRERO

4132-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 688/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSUE EDUARDO PASTRANA OLIVEROS, en contra de MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

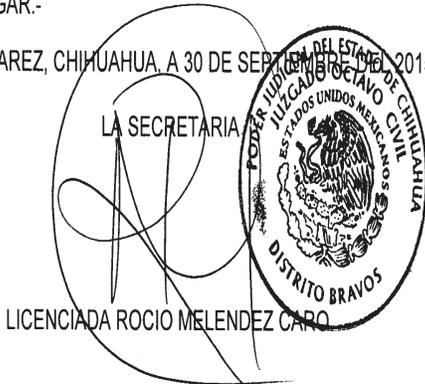
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ, la radicación del expediente 688/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. JOSUE EDUARDO PASTRANA OLIVEROS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, mismo que empezara a contar después de la última publicación de los edictos, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 250, 252, 257 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO

MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ -0-

4117-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 745/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSA MARÍA LÓPEZ MARTINEZ, en contra de los señores GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentado el escrito de ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta en contra de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ, ANTONIO LOPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ultimo del que se tuvo conocimiento en la CALLE ALUMINIO NUMERO 649 NORTE DE LA COLONIA NIÑOS HEROES de esta ciudad, TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los primeros dos demandados emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también a efecto de acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ Y ANTONIO LOPEZ, es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ Y ANTONIO LOPEZ, y por último al gírese oficio al C. se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoque a la búsqueda de los demandados. - Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal., lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados.

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS). "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, recibido en este juzgado el día siete de abril del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias TELMEX, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ Y ANTONIO LOPEZ, la radicación del expediente 745/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en los términos precisados por el auto admisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ

4118-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LYDIA CORDERO RODRIGUEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 841/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE VILLALBA MARTINEZ, en contra de LYDIA CORDERO RODRIGUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido un escrito del C. JORGE VILLALBA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada LYDIA CORDERO RODRIGUEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. JORGE VILLALBA MARTINEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -Pórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a la C. LYDIA CORDERO RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en la Calle Sierra de Córdoba numero 5560, de la Colonia La Cuesta, de esta Ciudad, y al C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio ubicado en la Oficina Administrativa del Gobierno del Estado, sito en Abraham Lincoln 1320 entre Calles Zempoala y Río Nilo de esta Ciudad. - - - - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objecciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objecciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír

y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - - Túrñense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo anteriormente ordenado. - - - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Plan de Ayala numero 2578 de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ, JAVIER TREVIÑO Y JAIME MARTINEZ. - - - - -
- N O T I F I Q U E S E : - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



LYDIA CORDERO RODRIGUEZ

4119-90-92-94

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que en el Protocolo del Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, Notario Público Numero Doce compareció la señora SONIA ELOISA AYALA MARES, en lo personal, por lo que mediante ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE del VOLUMEN CIENTO CINCUENTA Y DOS del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo, a los siete días de octubre del año dos mil quince, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a bienes del señor CECILIO AYALA MARES, exhibiendo el compareciente la partida de defunción del autor de la herencia y un testimonio del testamento. Haciéndose constar que acepta la herencia, y que el albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Disponiendo en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Avenida 16 de septiembre, con número 2215, de la Colonia Partido Romero en Ciudad Juárez Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 07 de octubre del dos mil quince.

LIC. MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ

Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el

Distrito Bravos, Chihuahua

CECILIO AYALA MARES

4134-90-92

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

A: FRANCISCO, FERNANDO Y GUADALUPE, de apellidos VILLALOBOS OROPEZA

En el expediente número **375/2014** relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARGARITA VILLALOBOS OROPEZA**, a bienes de **LORENZO VILLALOBOS ORTIZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. **JOSÉ LUIS TABARES MIRANDA**, con su escrito recibido el diez de octubre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los CC. **FRANCISCO, FERNANDO Y GUADALUPE VILLALOBOS OROPEZA**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezca a la presente sucesión a deducir los derechos que le pudiera corresponder, haciéndole saber a quién tenga derecho que si se presentaren después de la declaración de herederos y antes de aprobado el inventario y avalúo se les reconocerá dentro del presente juicio su derecho, transcurrida dicha etapa, la acción de petición de herencia se deducirá en juicio contradictorio, tal y como lo dispone el artículo 1544 del Código Civil del Estado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Febrero del 2015

El C. Primer Secretario Proyectista, en funciones de secretario de acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en termino del articulo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



LORENZO VILLALOBOS ORTIZ
-0-

4120-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA PRESENTE.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ROGELIO MONDRAGON ORTEGA**, en contra de **CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA**, existe un auto que a la letra dice:----

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de octubre del año en curso, suscrito por **ROGELIO MONDRAGON ORTEGA** y visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de **VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse oportunamente en este Tribunal para realizar el computo correspondiente.-----

--- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA
-0-

4121-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ
Y AGUSTIN GUTIERREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 298/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROSO, en contra de JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ, AGUSTIN GUTIERREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por José Luis Rodríguez Barroso, en contra de Josefina Pérez de Gutiérrez y Agustín Gutiérrez, así como el Encargado del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos, del expediente número 298/14 y:-----

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la parte demandada se constituyo rebelde por lo que no se excepcionò, en consecuencia:-----

TERCERO. Se declara que José Luis Rodríguez Barroso, ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva del inmueble el cual se ubica en la calle Prolongación Viaducto Gustavo Díaz Ordaz (antes calle arroyo colorado) número 3936 de la Colonia Guadalajara de esta ciudad, identificado como lote número 3 de la manzana número 15 con una superficie de 352.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Frente: 13.30 metros colindando con arroyo colorado (hoy calle prolongación viaducto Gustavo Díaz Ordaz). Fondo 3.00 metros 4.75 metros, 4.60 metros, 3.50 metros 3.25 metros, colindando por estos lados con el lote número 5 de la misma manzana. Lado derecho: 27.00 metros y 5.94 metros colindando con lote 4 y 5 de la misma manzana. Lado izquierda: 31.37 metros colindando con lote número 2 de la misma manzana. El cual se encuentra inscrito bajo el número 753 del libro 1026 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de José Luis Rodríguez Barroso, el inmueble descrito anteriormente.-----

CUARTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ
-0-

4122-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

Enrique Chavarria Nieto

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Raúl Solís Calzada bajo el número de expediente 244/2012 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Raúl Solís Calzada, acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. Se declara que Raúl Solís Calzada se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble que se ubica en la manzana 224 doscientos veinticuatro lote 162 ciento sesenta y dos con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo de la esquina noreste que forma las calles Tepehuanes y Acolhuas, se miden por esta ultima hacia el noreste dieciséis metros, para fijar el punto número 1 de partida en el plano del inmueble de que se trata, por el suroeste en tres fracciones con rumbo SE. 55°08 mide, del punto número 1 al punto número 2 nueve metros, cincuenta centímetros, con fracción del lote número ciento sesenta y uno, del 3 al 4 doce metros, cincuenta centímetros y del 5 al 6 tres metros linda por estos dos lados con fracciones de los lotes número ciento sesenta y uno y ciento sesenta y tres; al sureste igualmente tres fracciones con rumbo NE 34°52 mide del 2 al 3 tres metros, sesenta y cinco centímetros, con fracción del lote número ciento sesenta y uno, del 4 al 5 tres metros con el lote número ciento sesenta y tres y del 6 al 7 tres metros sesenta y cinco centímetros con el lote número ciento sesenta y seis; al noreste del 7 al 8 rumbo NW 55°08 mide veinticinco metros, con los lotes números ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y dos, de la misma manzana número doscientos veinticuatro de la citada colonia; al noroeste del 8 al 1 del punto de partida para cerrar la figura rumbo SW 34°52, mide diez metros, cincuenta centímetros con calle Acolhuas. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 1063 a folio 137 del libro 1349 de la sección Primera del Registro Público de esta ciudad.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse a Raúl Solís Calzada, las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 1063 a folio 137 del libro 1349 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SEPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre de 2015.
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



ENRIQUE CHAVARRIA NIETO

4123-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 672/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veintitrés de octubre del año en curso, a las doce horas con diez minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAURO D. URANGA NUMERO 2434 INTERIOR 12, CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 96.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 DEL FOLIO 89 DEL LIBRO 2744 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE LAURA D. URANGA.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.0000 METROS CON CASA 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON CASA 48.- DEL 4 AL 1, MIDE 16.0000 METROS CON CASA 11.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$240,559.38 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$360,839.07 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



CEDULA DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 398/13, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ALFREDO MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintitrés de octubre del año en curso, visto lo solicitado; con la rebaja del 20% de la tasación, con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'598,000.00 UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$1'065,333.33 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convocado a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Inmueble ubicado en la Calle Cerrada de san Fernando 8551 poniente, lote 09 de la manzana 01, del Fraccionamiento Arboles San Fernando de esta Ciudad, registrado bajo el numero 5, folio 5, del libro 5305, de la Seccion Primera del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



EDICTO DE NOTIFICACION

C. FABIAN PALOMARES SALGADO

P R E S E N T E.-

En el expediente número **987/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA** en contra de **MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ CHAVEZ DE PALOMARES, MARTÍN HOLGUIN REZA, FABIAN PALOMARES SALGADO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO**, existen diversos autos que a la letra se transcriben: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA**, recibido en este Juzgado el día uno de septiembre del presente año, a las once horas con cuarenta y dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado **FABIAN PALOMARES SALGADO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del **C. RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA**, recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del presente año, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, visto lo solicitado y por las razones que expresa, téngasele mediante escrito recibido en este Tribunal el día doce de octubre del año en curso, dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha catorce de octubre del presente año y señalando como último domicilio conocido del **C. MARTÍN HOLGUIN REZA**, el ubicado en calle Ochoa 442 de la Colonia Cuauhtémoc en esta ciudad, en razón de lo cual, téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de la **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ DE PALOMARES, MARTÍN HOLGUIN REZA, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO** y **JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO**, quienes pueden ser notificados, la primero de ellos en calle Juan Mata Ortiz 3507 de esta ciudad; el señor **MARTÍN HOLGUIN REZA** en calle Ochoa 442 de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, y los dos restantes, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad. - Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. - Se previene al promovente para que dentro del término de tres días exhiba copia simple de su escrito inicial de demanda así como de los documentos anexos a la misma y copia simple del escrito de cuenta y diversos

autos presentados por el promovente en autos, a efecto de buscar por conducto del **C. Actuario al C. MARTÍN HOLGUIN REZA** en el domicilio señalado y en su caso, emplazarlo a juicio; hecho lo cual, con las copias debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 83, 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DIAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

Y AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

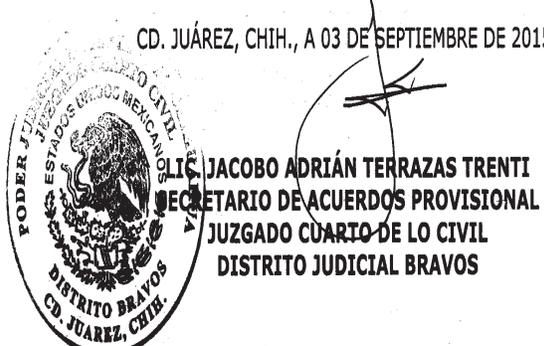
Por presentado un escrito el catorce de marzo de dos mil catorce por **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA** visto lo solicitado y desprendiéndose del sumario que la resolución que en su momento llegara a pronunciarse puede afectar a **FABIAN PALOMARES SALGADO** téngasele enderezando la demanda en contra de dicha persona por las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda; en razón de lo cual con las copias simples de ley que exhibe para tal efecto, debidamente selladas y cotejadas emplácese a **FABIAN PALOMARES SALGADO** en su domicilio ubicado en calle Juan Mata Ortiz número 3507 esquina con Calle General Teran de la Colonia Mariano Escobedo en esta ciudad, por las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios a efecto de que se llame a juicio a **FABIAN PALOMARES SALGADO** en los términos del auto de radicación, de conformidad con los artículos 118 y 250 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$493,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 371.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Octubre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

-0-

4128-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monárrez

Se le hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 142/2015 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monárrez, se emitió el veintidós de octubre de dos mil quince la sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

Primero.- Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer acreditó su acción, y los demandados los señores **Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monarrez**, no opusieron excepciones o defensa.

Segundo.- Se condena a los señores **Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monarrez**, al pago a **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer** de las siguientes prestaciones: a) La cantidad de 534.7654 vsmm, equivalentes a \$1'093,921.41 (un millón noventa y tres mil novecientos veintiún pesos 41/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal. b) La cantidad de 32.2791 vsmm, equivalentes en la actualidad a \$66,030.38 (sesenta y seis mil treinta pesos 38/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios. c) Al pago de los intereses moratorios que se hayan generado en los términos del contrato de crédito. d) Así como al pago de todas y cada una de las prestaciones anteriores que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

Tercero.- Se condena a los señores **Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monarrez**, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

Cuarto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, chihuahua, a 27 de octubre 2015

El secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil

Jesús Alberto Hernández Barraza



IRMA ALICIA ACOSTA NAVARRO

-0-

4129-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. LAURA PATRICIA RASCON FLORES.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1377/14, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de la C. LAURA PATRICIA RASCON FLORES, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- **VISTOS** para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados Mario Covarrubias Aguirre y Luis Gustavo Hernández González, en su carácter de Apoderados de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Laura Patricia Rascón Flores. Expediente número 1377/14; y **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil.- **SEGUNDO.-** La parte actora proba la acción y la parte demandada Laura Patricia Rascón Flores no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a Laura Patricia Rascón Flores, a pagar a la parte actora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de los apoderados Licenciados Mario Covarrubias Aguirre y Luis Gustavo Hernández González, las siguientes cantidades: La de 376.2633 VSM (trescientos setenta y seis punto dos mil seiscientos treinta y tres veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de suerte principal. La de 21.7701 VSM (veintiuno punto siete mil setecientos uno veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de intereses ordinarios. La cantidad de 33.2774 VSM (treinta y tres punto dos mil setecientos setenta y cuatro veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de intereses moratorios al veintiséis de septiembre de dos mil catorce, más los que se sigan causando hasta el total pago del adeudo, pago que se hará en su equivalente en Moneda Nacional.- **CUARTO.-** Se condena a Laura Patricia Rascón Flores, al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** Tan pronto cause ejecutoria la presente resolución, procédase al embargo de bienes suficientes propiedad de la demandada, para que con el producto de su venta se haga el pago a la parte actora.- **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a la parte demandada Laura Patricia Rascón Flores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria del Código de Comercio, para lo cual, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido el juicio en rebeldía.- **NOTIFÍQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



[Handwritten signature]
LEH.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Laura Patricia Rascon Flores
-0-

4130-90-92

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **110/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SID INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C. V. por conducto de su representante legal, la C. ALMA ROSA ESTRADA LECHUGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintitrés de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO E INMUEBLE EN ÉL CONSTRUIDO UBICADO EN LA CALLE 30 NÚMERO 3016 LOTE 9 EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 229.8700 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 47, LIBRO 3887 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el remate la cantidad de **\$465,068.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente y como postura legal, la cantidad de **\$310,045.86 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SCRERETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



SID INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
-0-

4133-90-91-92

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN

JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ

Presente.-

En el expediente número 3/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, en su carácter de apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. DE C.V., a través de su representante legal MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN Y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, la primera en su carácter de acreditada y los segundos en su carácter de fiadores solidarios y/o avalistas y garantes hipotecarios se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso, presentado por JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 3/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones:

a).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$204,888.92 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción.

b).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$8,511.49 (OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados por el período comprendido del día 16 de Julio de 2008 hasta el día 11 de Noviembre de 2008, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción.

c).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$4,312.44 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados por el período del día 16 de Agosto de 2008 hasta el día 11 de Noviembre de 2008, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción.

d).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

e).- Se les condene a que soporte la venta del bien inmueble otorgado en garantía, para que con su producto se haga pago a mi representada de las prestaciones pecuniarias que deriven de la sentencia que se dicte en el presente juicio.

Emplazándose por este medio y concediéndosele un término de cinco días más uno a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga excepciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante, la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :jaam/jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de junio de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN

4131-90-92-94

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mi la Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, comparecieron las señoras SOCORRO GRANADOS FLORES Y KARLA BERENICE SOTELO GRANADOS quienes comparecen en lo personal y la primera mencionada además en su carácter de apoderada del señor CARLOS IVAN SOTELO GRANADOS, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor LUIS CARLOS SOTELO GOMEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo de fecha Veintidós de septiembre del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 22 de Septiembre del 2015

Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
Aspirante al Ejercicio del Notariado
Actuando como Adscrito en la
Notaría Pública Número Doce
Distritos Bravos, Chihuahua

LUIS CARLOS SOTELO GOMEZ 4135-90-92
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE OSCAR ISAC RAMIREZ GALLEGOS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 28.100 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like N 56°08'19.56" E, 5.350 MTS., MARCELA RODRIGUEZ TORRES, etc.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

OSCAR ISAC RAMIREZ GALLEGOS 4088-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 547/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. RAQUEL RIVERA ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ANTONIO VIZCARRA PARGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicado en la Calle Árabe número 9104, casa número 4, del condominio Hacienda de San Pablo, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 45 a folio 45 del Libro 2989 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 73.3750 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 57°14'55" mide 4.20 metros y colinda con Banqueta B-1; Al 2-3 NE 32°45'05" mide 14.000 metros y colinda con C-5; Al 3-4 NW 57°14'55" mide 4.20 metros y colinda con Calle Lucero; Al 4-1 SW 32°45'05" mide 14.000 metros y colinda con C-3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 128,333.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RAQUEL RIVERA ANGUIANO 4136-90-92
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 913/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SILVIA BAEZA LECHUGA, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día nueve de octubre del año dos mil quince, suscrito por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$658,666.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Circuito Bambu numero 10318-11. Lote 11, Manzana 13 del fraccionamiento Country Senecu Etapa III en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 88 a FOLIOS 90 del LIBRO 4832 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

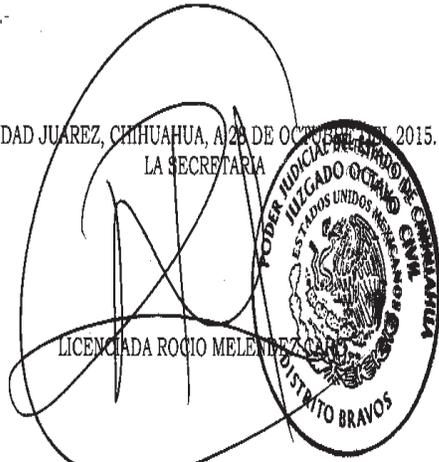
- - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

LA SECRETARIA



SILVIA BAEZA LECHUGA

-0-

4192-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 518/2015 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ANA MARIA, GUILLERMO, ROSA GUADALUPE, JOSE DAVID, MANUEL ARTURO Y HUMBERTO DE APELLIDOS, LERMA ESTRADA, A BIENES DE LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con trece minutos del día once de agosto del año en curso, presentado por HUMBERTO LERMA ESTRADA, y como lo solicita, téngasele haciendo la aclaración a que refiere en su ocurso de cuenta; por lo que, se ordena notificar a parte interesada la muerte sin testar de LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además en tanto de ellos en el tablero de este Tribunal haciéndose saber a parte interesada que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA, se encuentra radicado bajo el número **518/2015** del índice de este Juzgado y que se le concede un termino de **TREINTA DIAS**, para que en su caso comparezca a los autos a hacer valer los derechos que le pudiera corresponder, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento Despacho con los insertos necesarios, al JUEZ MENOR MIXTO DE LA JUNTA, CHIHUAHUA, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en atención a que el autor de la sucesión fue originario de dicho lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

LUIS FERNANDO LERMA ESTRADA

-0-

4193-92-94

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

DEPARTAMENTO: Desarrollo Urbano
OFICIO No. : 370
ASUNTO: Denuncio
FECHA: 12 de enero de 2015

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. JESUS GERMAN CHAPARRO AMAYA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Cuadra 25 con una superficie total de 135.11 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 9.00 m. Y Linda con Paso Público
- AL SUR Mide 17.50 m. Y Linda con Propiedad de Francisca Amaya
- AL ESTE Mide 9.00 m. Y Linda con Paso Público
- AL OESTE Mide 17.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS GERMAN CHAPARRO AMAYA 4194-92-94
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

DEPARTAMENTO: Desarrollo Urbano
OFICIO No. : 521
ASUNTO: Denuncio
FECHA: 3 de noviembre de 2015

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. RODOLFO AGUIRRE DOMINGUEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del Terreno Municipal ubicado en la Manzana 23 DEL POBLADO DE PUNTO ALEGRE MPIO DE SANTA BARBARA CHIH. Con una superficie total de 304.878 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 47.69 m. Y Linda con CALLE SIN NOMBRE
- AL SUR Mide 50.91 m. Y Linda con LOTE 2
- AL ESTE Mide 12.88 m. Y Linda con CALLE SIN NOMBRE
- AL OESTE

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RODOLFO AGUIRRE DOMINGUEZ 4195-92-94
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 633/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de CARLOS SERNA Y YESSICA CECILIA SUAREZ REYES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 489,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Olivar Italiano No. 1313, Lote 13, Manzana 1, del Fraccionamiento Portal de los Olivos, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 289.5600M2., y que obra inscrita bajo el numero 11 folio 13 del Libro 4884, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$326,400.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



CARLOS SERNA 4198-92-94
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 6/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con cincuenta minutos del día trece de Octubre del año dos mil quince, presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y en cuanto a lo solicitado, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del señor FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO, se ordena **NOTIFICAR JUDICIALMENTE** al señor **FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO**, en los términos del auto de radicación fechado el día cinco de Enero de dos mil quince, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito de demanda del **C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** APODERADO GENERAL DE SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, ANTES ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO QUIEN COMPARECE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 801, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,056 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2012, ESCRITURA PUBLICO NUMERO 49, 587, PASADA ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 186 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ESCRITURA NO. 49,737 PASADA POR ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN MANUEL ASPRON PELAYO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña recibido en la Oficialia de turnos, Fórmese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngase promoviendo en su carácter indicado **DILIGENCIAS DE JURIDICCION VOLUNTARIAS**, a fin de que se **NOTIFIQUE JUDICIALMENTE** al **SEÑOR FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO**, la **cesión onerosa que celebro con ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V. EN FECHA 14 DE MARZO DE 2008**, como el **cesionario respecto del crédito que más adelante señalamos**, quien puede ser notificado en el domicilio de la CALLE PASEO DEL ALAMO NO. 9050-10 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA FLORIDA ETAPA I, DE ESTA CIUDAD; Para lo cual túrnense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los C. LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL Y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, ASI COMO A LOS P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y/O EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar

pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Autorizando para oír y recibir notificaciones al los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en CALLE RIO LERMA # 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE SU SECRETARIO ACUERDOS EL C. LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA LUCRELLA FLORES RAMOS.

LEL

FLAVIO GERARDO MARTINEZ LOZANO

4199-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO.-

En el expediente número 714/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dos de Julio del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del período probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el período probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ

4201-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ.-

En el expediente número 470/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ CRUZ, existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito de los LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ apoderados generales para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que se les tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se les tiene por reconocida y con la que actuarán en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de mayo del año en curso y en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ quienes pueden ser emplazados en calle Privada de Asturias número 2239-13 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 10 de esta ciudad. Reclamándole el pago de la cantidad de \$242,166.97 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL); por los conceptos que menciona y demás prestaciones a que hace alusión en su escrito de demanda. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como Terreno urbano y finca sobre en el construida, ubicada en calle Privada de Asturias numero 2239-13 identificado como lo te trece de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Privadas Miralomas, Sector Español, l Etapa de esta ciudad, con una superficie de 159.687 metros cuadrados, con los rumbos y colindancias que se describen en el antecedente primero A) de la escritura 23,431 en fecha veintisiete e octubre del año dos mil seis, , otorgada ante la fe del C. LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número veintiocho en ejercicio para este Distrito. Misma que pertenece a los señores OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ RUIZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. asimismo se le hace saber a las partes las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo

252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a la demandada que no se le admitirá promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y TELÉFONOS DE MÉXICO y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C: OSCAR SALAS AVALOS Y ABIGAIL GONZALEZ CRUZ, la radicación del expediente 470/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACION**C. CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ.-**

En el expediente número 893/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe, con su escrito y anexos recibidos en este Tribunal el veinticinco de agosto del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; y como lo solicita, Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a la **C. CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ**, quien tiene su domicilio en Calle Albayar número 2424 del Fraccionamiento Rincones de Cartagena etapa V, de esta ciudad, que el crédito que le fuera otorgado en fecha veinte de Julio del año dos mil seis por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, fue cedido, así como la cesión de derechos celebrada por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente o BBVA BANCOMER Y DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como "HIPOTECARIA NACIONAL" y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como cesionaria. Por lo que túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos a fin de que lleven a cabo la notificación ordenada en el presente proveído. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma número 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como los C.P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día cinco de junio del año dos mil quince, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, hágase del conocimiento al C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, la radicación del expediente 893/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en su carácter de Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin

de notificar personalmente al C. CESAR FRANCISCO FLORES MÁRQUEZ, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito por medio de la Cesión del Contrato, celebrado entre el mismo y BBVA BANCOMER, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, el día siete de octubre del año dos mil trece; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CESAR FRANCISCO FLORES MARQUEZ

4202-92-94-96

-0-

INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los Artículos Primero y Noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de **INDUSTRIAL AGROPECUARIA DURSHA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día martes veinticuatro de noviembre de dos mil quince en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente de Ciudad Delicias, Chihuahua conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección del Administrador Único o del Consejo de Administración y Comisario.
- 2.- Otorgamiento de Poderes.
- 3.- Asuntos conexos o complementarios de los anteriores.

Los Accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de representante o apoderado, quienes acreditarán su carácter mediante simple carta poder.

Ciudad Delicias, Chihuahua a 10 de octubre de 2015

EL COMISARIO

JORGE DE JESÚS BAILEY MORENO

INDUSTRIA AGROPECUARIA DURSHA, S.A. DE C.V.

4206-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARCOS OMAR BUENDÍA ACOSTA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1167/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE MAROS OMAR BUENDÍA ACOSTA, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado incurrió en rebeldía; En consecuencia:

TERCERO.- Se condena al demandado MARCOS OMAR BUENDÍA ACOSTA, a pagar a la parte actora, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCRECER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, la cantidad de \$1,716,314.81 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 81/100 M.N.), que al día veintinueve de febrero del dos mil doce, incluye los siguientes conceptos y cantidades: \$1,278,818.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido; \$279,779.96 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios; \$151,631.39 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N) por concepto de Intereses Moratorios causados al día veintinueve de febrero del dos mil doce; \$6,085.46 (SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 46/00 M.N) por concepto de primas de Seguro causadas al día veintinueve de febrero del dos mil doce; Condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados hasta el día veintinueve de febrero del dos mil doce.

CUARTO.- se condena al demandado a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, que obra inscrito bajo el número 41 folio 42 del libro 3977 de la Sección Primera, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, y con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la parte demandada a pagarle.

QUINTO.- Se condena al demandado, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio;

NOTIFÍQUESE por lista a la actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2015.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA -0-

4204-92-94

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 528/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER. EN CONTRA DE OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, EXISTEN DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el periodo probatorio por un termino de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER Y ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS fueron emplazados por medio de edictos, notifiqueseles la apertura del periodo probatorio a los demandados por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados...

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--

Vistos de nueva cuenta los presentes autos del proveído de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se desprende que por un erro se ordeno notificar por edictos de notificación la apertura del periodo probatorio a la demandada ANGELINA ARACELI RODRIGUEZ ENCINAS, siendo lo anterior incorrecto, ya que a la misma se le emplazo personalmente, por lo que los edictos de notificación solo surtirán efectos para el codemandado OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER, NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DE 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OCTAVIO JESUS IBARRA BLEIZEFFER -0-

4205-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION**C. ROMMEL SALAZAR CHAVEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número **1387/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **ROMMEL SALAZAR CHAVEZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----;

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día cinco de octubre del presente año, a las catorce horas con un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ROMMEL SALAZAR CHÁVEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----"

- - - Por presentado el señor **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cuatro de diciembre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día cinco del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. - - - -

- - - Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCRECRER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECRER** lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, Notario Público Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, respecto del Poder que

otorgara la moral antes mencionada a diversos profesionistas, entre los que destaca el promovente y el cual quedó protocolizado en la **Escritura Pública número 50,607 del Libro 688 folio 137482 de veinticuatro de noviembre del dos mil seis**, ante la fe del Licenciado **PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA**, Notario Suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA, Titular de la Notaria Publica Número Setenta y dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar.-----

- - - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **ROMMEL SALAZAR CHAVEZ**, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en **CALLE ACERED NUMERO 2439 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE CARTAGENA, ETAPA VI EN ESTA CIUDAD.** - - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. - - - Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

- - - Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RÍO LERMA NUMERO 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los **CC. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YEZCÁS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.** - - - Sin embargo, en cuanto a las autorizaciones que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código Procesal de la materia, a favor de los **LICENCIADOS MARIA ANGELICA GARCIA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ** esta resulta improcedente, pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, y que quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación

obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO.** No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes: Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve. - - -

NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



JUÁREZ, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2015.
LIC. JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ROMMEL SALAZAR CHAVEZ

4203-92-94-96

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **MARIA SOCORRO BAÑUELAS URUETA**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **11,201 once mil doscientos uno**, otorgada en esta ciudad, el día cuatro de octubre del dos mil quince, a solicitud del señor **MANUEL CORREA TINAJERO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA SOCORRO BAÑUELAS URUETA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día diecinueve de junio del dos mil cinco. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a nueve de noviembre de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

MARIA SOCORRO BAÑUELAS URUETA

4207-92-94

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **MANUEL PARRA SALGADO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,470 siete mil cuatrocientos setenta** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, ante el Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de los señores **LAURA MARIEL, ANA LOURDES, VIOLETA IVONNE** todos de apellidos **PARRA CONTRERAS** y la señora **MARIA DE LOURDES CONTRERAS COLOMO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL PARRA SALGADO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de abril de dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de noviembre del dos mil quince.



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

MANUEL PARRA SALGADO

4208-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE DE LOPEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 619/2014, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, para el efecto de notificar a Ustedes, con fecha VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día veintitrés de Septiembre del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. - - - - -

NOTIFIQUESE.

ASí, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por recibido mediante turno a éste Juzgado un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y documentos que acompaña. - - - - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -

- - - Se tiene al promovente en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la documental que en copia certificada exhibe y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad se le tiene promoviendo en la vía de la jurisdicción voluntaria diligencias a fin de que se notifique judicial y personalmente a los CC. ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ Y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ONOFRE DE LOPEZ en el domicilio ubicado en Calle Agapito Teran número 1707 de la Colonia Oasis Revolución de esta ciudad, que su representada ha obtenido los derechos de crédito por medio de Cesión del Contrato celebrado entre la misma y HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC el día 11 de Mayo del 2006. - - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad,

y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, así como a los C. P. D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. - - - - -

NOTIFIQUESE.

- - - ASI, con fundamento en los Artículos 856 y 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- Doy fé." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ILDEFONSO LOPEZ GOMEZ

4209-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA .
P R E S E N T E .-

En el expediente número 373/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, en contra de JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el escrito que presenta Ma. de Socorro Quiñones Díaz, el día veintiocho de octubre del dos mil quince, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a Jesús Enrique Segovia Sánchez y Ruth Álvarez Rivas de Segovia, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1021:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ

4221-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION.

JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN
PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PEREZ, recibido el día dieciocho del actual. Se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a las partes, debiendo notificar a la parte demandada por medio de cédula, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de edición local. Realizado lo anterior, se acordará lo conducente a las pruebas ofrecidas en el escrito inicial. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 3 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JAIME GALBAN PALMA

4210-92-94

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1037/13 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo apoderado de Santander Hipotecario S.A. de C.V. en contra de Brenda Violeta Moreno Gutiérrez y Rosalba Gutiérrez Grove, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 13 Manzana 1 de la calle De la Molienda número 621 Interior 13 del fraccionamiento Villas Anita en esta ciudad, con una superficie de 120.1200 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 90, a folio 91, del libro 4921, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$552,000.00 pesos (quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$368,000.00 pesos (trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil quince convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 26 de Agosto de 2015

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
JESÚS SERGIO HERNÁNDEZ BARRAZA

BRENDA VIOLETA MORENO GUTIERREZ

4219-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1053/2013 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR RODOLFO CABADA LINARES, EN CONTRA DE CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas del día cinco de agosto del año en curso, presentado por RODOLFO CABADA LINARES, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

[Handwritten signature of Alberto Avila Barrio]

CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA
-0-

4211-92-94

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1063/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PATRICIA QUIÑONES ENRÍQUEZ Y JORGE DELGADO VELAZCO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día veintinueve de octubre del año en curso, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periódicas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en calle Oasis de Kirman 1411 en Fraccionamiento Praderas de los Oasis, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 SW 45°13'33.81", Mide 17.150 Metros, Colinda con Lote 34. Lado 2-3 SE 44°46'26.19", Mide 7.000 Metros, Colina con Calle Oasis de Kirman.- Lado 3-4 NE 45°13'33.81", Mide 17.150 Metros, colinda con Lote 32.- Lado 4-1 NW 44°46'26.19" Mide 7.000 Metros, colinda con Lote 23. Con superficie total de 120.050 Metros cuadrados e inscrito bajo el número 35, folio 35, Libro 3442, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$287.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$191.333.33 (CIENTO NOENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.** Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles - **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



PATRICIA QUIÑONES ENRIQUEZ
-0-

4212-92-94

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 690/00, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT S.A., EN CONTRA DE LOS CC. JESUS ZAPATA Y BLANCA LETICIA GUZMAN BORJA DE Z., existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, es procedente retomar su escrito recibido ante este Tribunal con fecha dieciséis de julio del año en curso, con el cual exhibe el certificado de gravámenes, el cual se agrego a los presentes autos para que surta sus efectos legales, y vista dicha documental que del mismo no obra diverso acreedor por lo que se omite la junta de acreedores, así mismo se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Liberia número 7018, del Lote 8 de la Manzana 25 del Fraccionamiento Infonavit Oasis, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2416 a folio 141 del Libro 2316 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 108.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 13°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 7; Al 2-3 SE 76°34'00" mide 6.00 metros y colinda con Lote 44; Al 3-4 NE 13°26'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 9; Al 4-1 NW 76°34'00" mide 6.00 metros y colinda con Calle Liberia.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 211,666.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el **C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL** del Juzgado Quinto de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JESUS ZAPATA

-0-

4213-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

OFELIA, MA. DE LOS ANGELES Y RICARDO DE APELLIDOS ALVARADO TARANGO A BIENES DE, SILVANA ALVARADO TARANGO. PRESENTE.-

En el expediente número 604/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por OFELIA, MA. DE LOS ANGELES Y RICARDO DE APELLIDOS ALVARADO TARANGO A BIENES DE, SILVANA ALVARADO TARANGO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - **VISTO** estado que guardan los presentes autos, y previo a dictar la declaración de herederos correspondiente, y toda vez que de autos se desprende que la presente sucesión la denuncian quienes resultan ser parientes colaterales dentro del cuarto grado, quienes deberán de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberá llamarse a las personas que se crean con igual derecho a heredar para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en el Periódico Oficial del Estado, mandándose además de fijar los edictos correspondientes en el tablero del juzgado de este tribunal, ya que se desprende de autos que dicha persona falleció en esta ciudad, toda vez que deben de seguirse la formalidad esencial de los juicios a fin de salvaguarda la audiencia de garantía de las partes de conformidad con el artículo 14 constitucional.- -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado por los **C. OFELIA, MA. DE LOS ANGELES Y RICARDO** todos de apellidos **ALVARADO TARANGO**, recibido el día veinte de junio del año dos mil catorce, en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita téngaseles denunciando **JUICIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE, SILVANA ALVARADO TARANGO**, quien falleció el día **30 DE AGOSTO DE 2013, EN ESTA CIUDAD**; Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírense atentos oficios al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que informe si el autor de la herencia, **SILVANA ALVARADO TARANGO**, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el ubicado en **CALLE CORONADO NÚMERO 115 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD**, así mismo autorizando para tal efecto al LIC. **RAÚL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y JESÚS ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ**.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



OFELIA ALVARADO TARANGO

-0-

4217-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ.-

En el expediente número 219/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANÚEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ, según el expediente número 219/2014, -----

RESULTANDO-----CONSIDERANDO-----RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito otorgado en el CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CRÉDITO SIMPLE EN FORMA DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en consecuencia: -----

CUARTO.- Se condena a la C. ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de la cantidad de 299.16 VSM (doscientos noventa y nueve punto dieciséis veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal), equivalente a la cantidad de \$588,957.49 pesos (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto SALDO TOTAL ADEUDADO que se compone de las siguientes conceptos: la cantidad de 180.000 VSM (ciento ochenta veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal) equivalente a la cantidad de \$354,366.72 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de CAPITAL ADEUDADO y la cantidad de 119.160 VSM (ciento diecinueve punto ciento sesenta veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal) equivalentes a la cantidad de \$234,590.77 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de INTERESES MORATORIOS generados desde el 30(treinta) de abril del 2006 (dos mil seis) hasta el 30(treinta) de junio del 2013 (dos mil trece) de acuerdo con lo establecido en el contrato y de lo que se desprende del Estado de cuenta que anexa; así mismo se condena a los demandados al pago de los intereses que sigan generando hasta la total liquidación del presente asunto, que empezaran a generarse a partir del 30(treinta) de junio del 2013 (dos mil trece) de acuerdo al Estado Contable que se anexa. -----

QUINTO.- Se absuelve a la C. ADRIANA ISELA RIVERA MARTÍNEZ al pago de la cantidad de 66.799 VSM (sesenta y seis punto setecientos noventa y nueve veces salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal) equivalentes a \$131,507.46 pesos (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, por los razonamientos expuestos en el considerando. -----

SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas por no encontrarnos en los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua. -----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de

la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ

4214-92-94

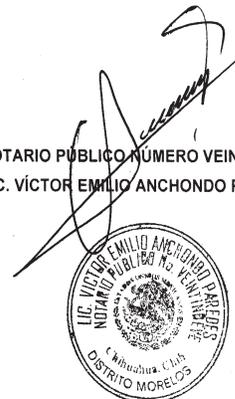
-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: Que ante mi compareció la señorita TERESA ARELI SALGADO GONZÁLEZ, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su Madre, la señora MARÍA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes que acreditan que la señora MARÍA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de agosto del 2015 dos mil quince. -----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. A 10 de noviembre de 2015

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



MARIA ELENA GONZALEZ GONZALEZ

4222-92-93

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACIÓN”

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 188/2013, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN, en contra de EFRÉN MONCADA CHÁVEZ, se dictó un auto y una Sentencia que en su parte resolutive dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTE DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN, en contra de EFRÉN MONCADA CHÁVEZ, tramitado bajo el número de expediente 188/2013 del Índice de este Tribunal, y; -----

----- R E S U E L V E: -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. -----

--- SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vinculo matrimonial que une a EFRÉN MONCADA CHÁVEZ y ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ojinaga, Chihuahua, el cuatro de Abril del año dos mil uno, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. En tal virtud, téngase por terminada la sociedad conyugal, atendiendo a lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil. -----

--- TERCERO.- Se condena a EFRÉN MONCADA CHÁVEZ, al pago de pensión alimenticia en favor de su menor hijo LUÍS EDUARDO MONCADA GÓMEZ, siendo que el monto deberá ser determinado en ejecución de sentencia. --- CUARTO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de LUÍS EDUARDO MONCADA GÓMEZ a ANA CRISTINA GÓMEZ PIÑÓN. Asimismo se otorga a EFRÉN MONCADA CHÁVEZ, el derecho de convivencia con su hijo, siendo que los días y horas deberán ser determinados en ejecución de sentencia. -----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- SEXTO.- Notifiquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia. -----

--- SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, y previa exhibición de las copias certificadas de las actas de nacimiento de ambas partes, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 53 (cincuenta y tres), folio 100 (cien), Libro 55 (cincuenta y cinco) de la Oficialía número 1 (uno) del Registro Civil de Ojinaga Chihuahua. -----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 17. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las catorce horas con veinte minutos del día veintinueve de octubre pasado, signado por el Licenciado ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y respecto de lo que solicita, dígamele que una vez que se efectúe la notificación personal ordenada en el resolutive sexto de la sentencia dictada el veinte de octubre del dos mil quince, a la demandada por medio de cédula y de edictos y transcurra el término que prevén los artículos 822 y 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, previa petición de los interesados, se acordará lo conducente. Ahora bien y toda vez que en el referido fallo se omitió establecer lo conducente a la periodicidad, gírese atentos oficios al Periódico Oficial del Estado y al Diario del Noroeste, a fin de que se sirva efectuar la publicación de los puntos resolutive de la resolución de mérito, la cual deberá efectuarse dos veces consecutivas cada siete días. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación al 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

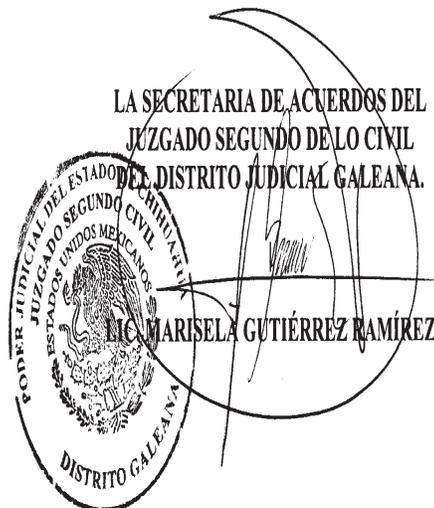
--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. -----

ŞURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015



* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

CC. LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 814/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA MORAL SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone atento a que su petición es tendiente a que se decrete apertura del periodo probatorio, se procede a realizar de nueva cuenta análisis de las constancias obrantes en autos, y hecho lo anterior se advierte que mediante proveído emitido el veintisiete de febrero del año en curso, se decreto la apertura de la dilación probatoria, sin que para ello se hayan respetado las formalidades esenciales del procedimiento; pues se omitió notificar el antelado proveído mediante edictos circunstancia que es indispensable al haberse llamado a juicio a la diversa demandada NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS por el medio referido, esto es por edictos; por lo que se impone necesario cumplir a cabalidad lo dispuesto en el artículo 497 con relación al 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado; es decir, para efecto que se lleve a cabo la publicación de edictos en relación a la apertura del causal probatorio, a efecto de respetar la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 Constitucional, que tiene como base el respeto de las formalidades esenciales del procedimiento, aludidas con antelación; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento se deja sin efectos las determinaciones adoptadas por auto emitido el veintiséis de febrero del año en curso; por lo que como lo solicita, se decreta la apertura del periodo probatorio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, la demandada a quien nos hemos referido en líneas precedentes en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y hasta en tanto se lleve a cabo lo anterior se estará en aptitud de proveer en relación al causal probatorio que ofreció a través de su escrito de cuenta. - - -

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1280 :cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 661/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. GUADALUPE SANTANA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Jardín de los Cerezos número 1117, del Lote 20, de la Manzana 2, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 65 a folio 66 del Libro 4703 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 131.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 02°12'04" mide 7.50 metros y colinda con Calle Jardín de Cerezos; Al 2-3 NW 87°47'56" mide 17.50 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 SW 02°12'04" mide 7.50 metros y colinda con Lotes 7 y 6 de la manzana 2; Al 4-1 SE 87°47'56" mide 17.50 metros y colinda con Lote 21.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL del Juzgado Quinto de lo Civil para este Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE:-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1746/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE GABRIELA CONSEPCION ESTRADA MALDONADO Y CARLOS ABRAHAM RUIZ OLIVAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, recibido en fecha seis de noviembre del año en curso, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para la audiencia que antecede, y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$225,333.33 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

Bien que se saca a remate: Inmueble casa habitación ubicada en calle Portal de Cupido número 8108-06, lote 6, manzana 57, Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto, en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 57, folio 57, Libro 4573 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, S.A. P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE JUANA PACHECO CARMONA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, en fecha nueve de noviembre de dos mil quince, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el certificado de gravámenes 1196569 expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble materia del presente juicio, por lo que visto lo anterior, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$298,500.00 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$199,000.00 Pesos (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como terreno identificado como lote 18 (dieciocho) de la manzana 32 (treinta y dos) del Fraccionamiento Colinas del Norte de esta ciudad con una superficie de 151.525 m2, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 82 a folio 90 Libro del 3173 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 753/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, E. N. R., EN CONTRA DE JOSE MARIANO PONTON CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro de noviembre del año dos mil quince, suscrito por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$933,500.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$622,333.33 (SEICIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Calzada del Rio número 10055 interior 2 Condominio El Paraiso en esta ciudad, con superficie de 166.5000 m² y que obra inscrito bajo el NÚMERO 83 a FOLIOS 88 del LIBRO 4313 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - -

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)”.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



JOSE MARIANO PONTON CALDERON

-0-

4225-92-94

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 951/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien resulta ser apoderada de BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de ALEJANDRO BARRÓN ACEVEDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el treinta de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$239,333.32 (DOSCENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----.”

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle ARCO DE SÉPTIMO NUMERO 8312-2, lote 2, manzana 75 FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 114, Folio 120, Libro 4788, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de Noviembre del 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALEJANDRO BARRON ACEVEDO

-0-

4226-92-94

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 532/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA S.A.P.I., DE C.V. SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE NADIA MARGARITA REZA RIVAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.--

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, en fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$523,000.00 Pesos (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$348,666.66 Pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en la Calle Del Manantial número 1444, lote 26, manzana VII, del Fraccionamiento “Fuentes del Valle” de esta ciudad; con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 108 a folio 110 Libro 4870 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



NADIA MARGARITA REZA RIVAS
-0-

4227-92-94

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 1219/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, antes bajo la denominación METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de JULIO CESAR NAVARRO SALAS Y SUSANA ARREOLA ARREOLA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el veintisiete de octubre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$365,679.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$243,786.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídanse el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.-”

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle ARCO DE SÉPTIMO NUMERO 8310-11, lote 11, manzana 74 FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 72, Folio 73 Libro 4750, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, Chihuahua, a 03 de Noviembre del 2015
LICENCIADA ANA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



JULIO CESAR NAVARRO SALAS
-0-

4228-92-94

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 473/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE ROBERTO DE LA CRUZ DE LA ROSA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$399,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Luisiana No. 433, Lote 15, del Fraccionamiento Arboleda, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 43 folio 43 del Libro 4750 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$266,333.34 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE ROBERTO DE LA CRUZ DE LA ROSA

-0-

4229-92-94

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 420/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FAUSTINO ROSENDO THOME TEJEDA Y GLORIA RODRIGUEZ CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Valle del Río Nilo No. 3327, Lote 85, Manzana 6, del Fraccionamiento Valles de América, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrita bajo el numero 15 folio 15 del Libro 4076 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$245,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Noviembre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



FAUSTINO ROSENDO THOME TEJEDA

-0-

4231-92-94



EDICTO
EXP. 610/12
JUZGADO 37 CIVIL
SECRETARIA "B"

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha doce de junio y auto de audiencia veinticuatro de septiembre ambos del dos mil quince, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULISA ELVIRA VARA CASTILLO Y JARED ALVAREZ PEÑA, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en:

FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 17,710 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ), DE LA CALLE PUERTA DE LA LIBERTAD Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 18 (DIECIOCHO) DE LA MANZANA 21 (VIENTIUNO) DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA,

Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, con la rebaja del veinte por ciento de su precio y que es la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, en consecuencia procedase a la publicación de los edictos que anuncian la presente subasta en el Tablero de Avisos de este H. Juzgado, Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y Periódico LA CRONICA DE HOY, debiendo publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término lo anterior con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

MEXICO DISTRITO FEDERAL A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LIC. ARELI G. ROJAS RAMÍREZ

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

SE CONVOCAN POSTORES



JULISA ELVIRA VARA CASTILLO
-0-

3900-85-92

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LUIS CARLOS AGUIRRE CHAPARRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ASERRADERO HICKS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,000.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 65°00'00.00" E	25.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 25°00'00.00" W	40.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 65°00'00.00" W	25.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 25°00'00.00" E	40.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LUIS CARLOS AGUIRRE CHAPARRO

4092-92-94

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAÚL IVAN PEÑA MONTAÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 58°50'14.39" W	12.500 MTS.	CALLE JUAN CHAVEZ
2-3	S 36°09'45.61" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 58°50'14.39" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 39°09'45.61" E	20.000 MTS.	JAVIER PEÑA MONTAÑEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SAUL IVAN PEÑA MONTAÑEZ

4093-92-94

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

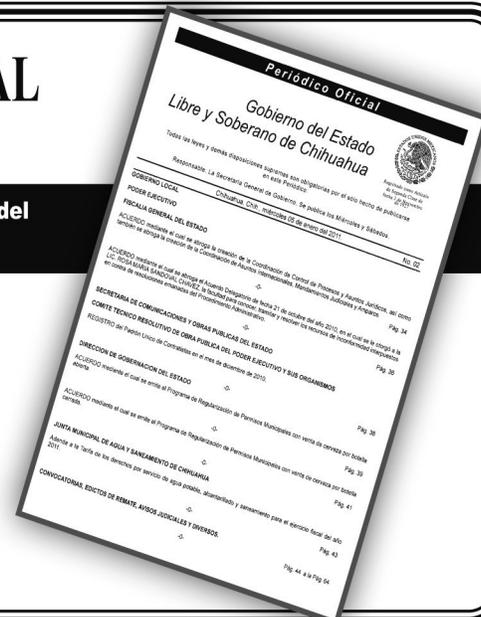
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx